



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE JULIO DE 2016.-

Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)

Concejales:

D^a. GEMA MARTÍNEZ BARROSO (PSOE)

D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO (PSOE)

D^a. MARÍA DEL VALLE DELGADO LÓPEZ (PSOE)

D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ (PSOE)

D^a. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ (PSOE)

D. LEANDRO RIVERO CACHERO (PP)

D^a. MARÍA DEL ROSARIO BARRASO RUIZ (PP)

D^a. MARÍA ADELA SANTANA VASCO (PP)

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (PP)

No asiste:

D^a. MARÍA DE LA PAZ CARROZA ÁLVAREZ (PSOE)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiuno de julio de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. y Sras. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y treinta y dos minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. y Sras. al margen relacionados con excepción de la concejala, D^a. María de la Paz Carroza Álvarez, quien disculpa su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 1 de junio de 2016 (extraordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto favorable de los asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactado.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 04. 160721.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/4
OTROS DATOS Código para validación: U23D7-NMBZP-L5GMY Fecha de emisión: 22 de julio de 2016 a las 10:03:18 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 09:59 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 10:02 ESTADO FIRMADO 22/07/2016 10:02



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario(JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:29 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GANAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE LORENZO SUAREZ GONZALEZ de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:03:06 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763635F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 2º T /2016.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de que el **INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES (2º TRIMESTRE DE 2016)**, se remitió por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 6 de julio de 2016, informe que transcrito literalmente dice:

"PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), en su redacción dada por la LO 6/2015, de 12 de junio, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El artículo 13 LOEPYSF establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el apartado 6º- que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

OTROS DATOS

Código para validación: **U23D7-NMBZP-L5GMY**
 Fecha de emisión: **22 de julio de 2016 a las 10:03:18**
 Página 3 de 23

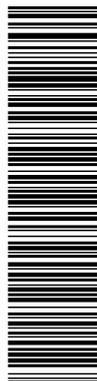
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 09:59
 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 10:02

ESTADO

FIRMADO
 22/07/2016 10:02



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario(JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:29 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100E - NOMBRE GANAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE(LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:02:06 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El artículo 18.5 LOEPSYF dispone que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 04. 160721.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/4
OTROS DATOS Código para validación: U23D7-NMBZP-L5GMY Fecha de emisión: 22 de julio de 2016 a las 10:03:18 Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 09:59 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 10:02 ESTADO FIRMADO 22/07/2016 10:02



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:29 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:03:06 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SEGUNDO.- Mediante el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del art.2.1 LOEPYSF).

Respecto a las entidades del artículo 2.2 LOEPYSF, aparece regulado en la Disposición adicional tercera (Cálculo del período medio de pago a proveedores de las entidades a las que se refiere el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril), de tal manera que este tipo de entidades distintas de las sociedades mercantiles, calcularán trimestralmente, en el caso de entidades vinculadas o dependientes a una Corporación Local, su período medio de pago a proveedores de acuerdo con la metodología establecida en este real decreto.

Esta información deberá ser comunicada por las entidades, el día siguiente a su publicación y de acuerdo con los modelos tipo de publicación facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Administración a la que estén vinculadas o de la que sean dependientes, quien también publicará esta información con la periodicidad indicada en el apartado anterior.

TERCERO.- Para el cálculo del período medio de pago, el Real Decreto 635/2014, establece las siguientes condiciones:

OPERACIONES SELECCIONADAS:

- Todas las facturas expedidas desde el 1/04/2016, que estén registradas en el registro de facturas de la Entidad Local.
- Las certificaciones de obras aprobadas a partir del 1/04/2016.

OPERACIONES EXCLUIDAS:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administración Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:29 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:03:06 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

CUARTO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad.

1º. Hay que entender que el **PMP global**, se trata de un PMP consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

Período medio de pago global a proveedores	$\frac{\sum (\text{período medio de pago de cada entidad} \times \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$
---	--

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.

2º. PMP de cada entidad:

a. PMP global de cada Entidad

Período medio de pago de cada entidad	$\frac{(\text{ratio operaciones pagadas} \times \text{importe total de pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} \times \text{importe total pagos pendientes})}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$
--	---

b. Pagos realizados en el mes

Ratio de las operaciones pagadas	$\frac{\sum (\text{número de días de pago} \times \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total de pagos realizados}}$
---	--

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:29 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:03:06 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda

c. Operaciones pendientes de pago al final del mes

Ratio de las operaciones pendientes de pago	$\frac{\Sigma (\text{número de días pendientes de pago} \times \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{importe total de pagos pendientes}}$
--	--

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación

Por su parte, la Disposición Transitoria única (Publicación del período medio de pago a proveedores en comunidades autónomas y corporaciones locales) dispone que mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

La primera publicación mensual de la información prevista en este real decreto tendrá lugar en el mes de octubre de 2014 referida a los datos del mes de septiembre de 2014, y la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior.

SEXTO.- Efectuados los cálculos citados, que constan en el expediente, los ratios obtenidos son los siguientes:

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio de Operaciones Pendientes de pago (días)	Importe pagos pendientes (euros)	Periodo Medio de Pago Trimestral (días)
-------------------	---------	-------------------------------------	----------------------------------	--	----------------------------------	---





10-06-141-AA-000	Valencia del Ventoso	- 22,24	89.135,87	-21,09	6.330,07	-22,16
------------------	----------------------	---------	-----------	--------	----------	--------

SÉPTIMO.- Conclusión

1º. La información obtenida debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2º. La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local.

3º. A tenor de lo expuesto y con los datos obtenidos de la contabilidad municipal, la Entidad Local cumple el período medio de pago previsto en la Ley.

4º. Obtenida la información del período medio de pago de conformidad con lo establecido en el RD 635/2014 de 25 de julio, se ha arroja un período medio de pago de -22,16 días. Lo que quiere decir, que de media (media ponderada por el importe) una factura que se presenta en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, tarda 7,84 días en pagarse."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 2º T /2016.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de que el **Informe relativo al grado de ejecución del PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LOS LÍMITES DE DEUDA Y LOS PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES POR EL PERIODO DE 2012 A 2022, COINCIDENTE CON EL DE AMORTIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CONCERTAR EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO** se remitió por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 6 de julio de 2016, informe que transcrito literalmente dice:

"En virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

SEGUNDO.- Según lo establecido en artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

En cuanto a los avales públicos recibidos, no constan.

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	
CCAA	0,00	0,00	0,00	



EELL	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00

b) Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Datos extraídos de los suministrados a la Central de Riesgos de la Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Fecha de formalización
AG LPDTE 2008	Administración General del Estado	Diferimiento devolución participación en los Tributos del Estado	36.487,52	16.054,46	20/07/2010
AG LPDTE 2009	Administración General del Estado	Diferimiento devolución participación en los Tributos del Estado	41.845,22	23.014,92	21/07/2011
2008 CRUR	Caja Rural de Extremadura	Préstamo	80.000,00	55.585,23	29/10/2008
2004/CBADAJOZ	Caja de Badajoz	Préstamo	300.506,00	92.411,90	13/02/2004
			TOTAL	187.066,51	

c) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción facturas)				Año 2015	Año 2014	Ejercicios Anteriores	Total
	Año: 2016							
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre				



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

antigüedad								
Capítulo 2	0,00	1.475,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.475,55
Capítulo 6	0,00	4.854,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.854,52
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	6.330,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.330,07

d) Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No constan datos de operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

<i>(En miles de euros)</i>		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1					
Operación 2					
Operación 3					
Operación 4					
Resto de operaciones					
Total					

<i>(En miles de euros)</i>		Saldo a:			
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1					
Pasivo 2					
Pasivo 3					



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario(JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:29 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GANAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE LORENZO SUAREZ GONZALEZ de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:02:06 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Pasivo 4					
Resto de pasivos contingentes					
Total					

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

A) MEDIDAS DE INGRESOS:

MEDIDA 1: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESIÓN DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES TRIBUTARIAS

En el Plan se contemplaba el mantenimiento del 10% previsto en el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria, y financiera para la corrección del déficit público. De acuerdo con lo anterior, en el Presupuesto del ejercicio 2016 aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 21 de abril de 2016 se contemplan unas previsiones de 279.156,61 € y, considerando que la recaudación líquida por este concepto en el ejercicio de 2015 ascendió a 279.156,61 €, no se prevé incremento alguno.

MEDIDA 4: CORRECTA FINANCIACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

En esta medida se contemplaba la imposición de contribuciones especiales para sufragar el coste del del servicio de arreglo de caminos con el parque de maquinaria de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, estableciéndose en el mismo que se aprobaría antes del 30/08/2012 la Ordenanza General de Contribuciones Especiales y, posteriormente en el momento de aprobar las obras correspondientes se aprobaría la aplicación de la contribución especial, lo que supondría un ingreso del 90 % del coste total del servicio, y así tendríamos que el coste del servicio quedaría financiado en la cantidad de 28.343,84 €.

Esta medida no se ha llevado a efecto por cuanto la Mancomunidad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General procedió a la supresión del parque de maquinaria.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 04. 160721.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/4
OTROS DATOS Código para validación: U23D7-NMBZP-L5GMY Fecha de emisión: 22 de julio de 2016 a las 10:03:18 Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 09:59 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 10:02
	ESTADO FIRMADO 22/07/2016 10:02



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 9:59:29 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMAT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 09451842S, por el CALDE LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ, de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:03:06 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMAT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

No obstante lo anterior, en cumplimiento de lo acordado con la aprobación del Plan de Ajuste, este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2013 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de adecuación, mantenimiento de caminos rurales y guardería rural.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de abril de 2014 se aprobó la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de adecuación, mantenimiento de caminos rurales y guardería rural, por lo que al día de la fecha en cumplimiento de lo acordado con la aprobación del Plan de Ajuste, caso de procederse por este Ayuntamiento al mantenimiento de caminos de titularidad municipal, habrá de aprobarse la imposición de contribuciones especiales reguladas en en los artículos 28 a 37 y 59 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, extremo este que al día de la fecha no se ha llevado a cabo por la Corporación.

MEDIDA 5: OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS

1. Enajenación de solar de propiedad municipal sito en la C/ Encomienda 11.

En el Plan de ajuste se contempla que se procederá a iniciar antes del 30/08/2012 el expediente de enajenación del solar sito en la C/ Encomienda 11 de esta localidad, solar que se encuentra valorado en la cantidad de 13.194,09 €, contemplándose este ingreso en el ejercicio 2014.

En este sentido, con fecha 6 de agosto de 2012, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 150/2011, aprobó el inicio del procedimiento de enajenación mediante subasta del inmueble sito en la C/ Encomienda, 11, procedimiento que quedó desierto, por lo que habrá que iniciar nuevamente el expediente de enajenación una vez se solventen los problemas con la Dirección General de Catastro, sin que al día de la fecha, una vez subsanados los problemas con Catastro se haya llevado a cabo la enajenación del inmueble.

B) MEDIDAS DE GASTOS

Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

No se contemplan en este ejercicio medidas de reducción de coste de personal.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 04. 160721.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/4
OTROS DATOS Código para validación: U23D7-NMBZP-L5GMY Fecha de emisión: 22 de julio de 2016 a las 10:03:18 Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 09:59 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 10:02 ESTADO FIRMADO 22/07/2016 10:02



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:29 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por AL CALDE LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:03:06 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

f) Plazo previsto finalización plan de ajuste.

En este sentido se considera que el Plan de ajuste no ha llegado a su término, por lo que habrá que seguir aplicando las medidas que se contemplan en el mismo.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2015 .-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 9 de mayo de 2016.

Considerando que la misma se expuso al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOP nº. 89 de 12 de mayo de 2016, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado, según consta en el certificado de Secretaría-Intervención de fecha 15 de junio de 2016.

La Comisión Especial, por 4 votos a favor, los de los Concejales del Grupo PSOE, propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra

OTROS DATOS

Código para validación: **U23D7-NMBZP-L5GMY**Fecha de emisión: **22 de julio de 2016 a las 10:03:18**

Página 15 de 23

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 09:59

2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 10:02

ESTADO

FIRMADO

22/07/2016 10:02



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 4, del Grupo PP.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA DEL VENTOSO.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura e Infraestructuras en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal sobre gestión de residuos de la construcción y demolición en el en el término municipal de Valencia del Ventoso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 20 de julio, visto el informe de Secretaría-Intervención, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos en el Término Municipal de Valencia del Ventoso, quedando redactado el artículo 9, Determinación de la fianza, como sigue:

“1. Para las obras mayores, en las que el proyecto técnico y el estudio de gestión de residuos contemplarán las cantidades de cada uno de las categorías de residuos generados:



DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 04. 160721.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/4
OTROS DATOS Código para validación: U23D7-NMBZP-L5GMY Fecha de emisión: 22 de julio de 2016 a las 10:03:18 Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 09:59 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 10:02



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:29 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:03:06 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La cuantía de dicha garantía financiera queda establecida en:

- Residuos de categoría I: 1.000 euros/m3.
- Residuos de categoría II: 30 euros/m3.
- Residuos de categoría III: 15 euros/m3.
- Residuos de categoría IV: 7 euros/m3.

En todo caso, el importe de la fianza no podrá ser inferior al 0,4% del presupuesto de ejecución material de la obra.

2. Para las obras menores, se establece una fianza mínima de 50,00 € y un máximo del 2 % del presupuesto de ejecución material de la obra, cuando el presupuesto sea igual o superior a 3.000,00 €, quedando el productor/poseedor sujeto al régimen sancionador específico.

3. Los costes de la fianza serán actualizados cada tres años según el I.P.C. acumulado en este periodo.

4. Los proyectos de obras públicas se registrarán por su normativa específica comunicando al Ayuntamiento, en todo caso, el sistema de gestión de las tierras y materiales sobrantes de conformidad con lo establecido a tal efecto en la legislación sectorial que resulte de aplicación, y justificando posteriormente el cumplimiento de las obligaciones que de ello deriven. Supletoriamente, la gestión de dichos residuos se ajustará a lo previsto en la presente Ordenanza.

5. Cuando se detecte algún defecto de cálculo, la administración, previa rectificación de las valoraciones o de las operaciones matemáticas efectuadas, podrá requerir al solicitante la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia resultante.

6. La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante en la forma prevista por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Otorgada la licencia, y previo al inicio de las obras, el interesado deberá aportar al Ayuntamiento el justificante del abono de la fianza.”

Segundo.- Someter el expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario (artículo 49 L.R.B.R.L)

OTROS DATOS

Código para validación: **U23D7-NMBZP-L5GM Y**
 Fecha de emisión: **22 de julio de 2016 a las 10:03:18**
 Página 17 de 23

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 09:59
 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 10:02

ESTADO

FIRMADO
 22/07/2016 10:02



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Cuarto.- En todo caso, el acuerdo definitivo, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Iniciado el debate solicita la palabra el concejal D. José Antonio López López, quien disculpa su ausencia en la comisión informativa.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde para explicar que el objeto de esta modificación es contemplar en la ordenanza, la fianza a depositar en el caso de obras menores.

Interviene D. Leandro Rivero Cachero, Portavoz del Grupo PP, quien pregunta que, ¿donde se recogen los escombros de obras menores?, a lo que le contesta el Sr. Alcalde diciendo que la recogida de escombros procedentes de obras menores es responsabilidad del Ayuntamiento y su recogida se lleva a cabo en la Cámara.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 4, del Grupo PP..

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura e Infraestructuras en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la aprobación inicial del Plan General Municipal.



DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 04. 160721.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/4
OTROS DATOS Código para validación: U23D7-NMBZP-L5GMY Fecha de emisión: 22 de julio de 2016 a las 10:03:18 Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 09:59 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 10:02 ESTADO FIRMADO 22/07/2016 10:02



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:29 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:03:06 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Considerando la necesidad de este Municipio de definir la ordenación urbanística, estableciendo la ordenación estructural y detallada del Municipio, y organizando la gestión de su ejecución, se considera necesario proceder a la elaboración y posterior aprobación del Plan General Municipal.

Considerando que con fecha 13 de diciembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 5/2010, de 23 de junio de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículos 17 y 22 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de la legislación estatal básica, constituida por la Ley 9/2006, de 28 de abril, de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se remitió al órgano ambiental la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, junto con el resto de documentación requerida, y con fecha 08 de mayo de 2014 se recibió del órgano ambiental el Documento de Alcance del estudio ambiental estratégico, junto con el resultado de las consultas realizadas.

Considerando que por el Arquitecto D. Vicente López Bernal, se ha presentado la documentación del Plan General.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 14 de julio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 20 de julio, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan General Municipal, redactado por el Arquitecto D. Vicente López Bernal, que incluye el Estudio Ambiental Estratégico.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante sesenta días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica corporativa.

TERCERO. Practicar aviso, antes de proceder a la citada publicación, a todos los restantes órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento para hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

OTROS DATOS

Código para validación: **U23D7-NMBZP-L5GMY**Fecha de emisión: **22 de julio de 2016 a las 10:03:18**Página **19** de **23**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 09:59

2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 10:02

ESTADO

FIRMADO
22/07/2016 10:02

Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

CUARTO. Suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente, y en concreto para las siguientes actuaciones edificatorias:

- Dentro del límite del perímetro urbano para todos las edificaciones que superen las dos plantas de altura (baja+una)
- Tanto en suelo urbano como en suelo no urbanizable, para las actuaciones en los edificios incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos que estén prohibidas o limitadas por el Plan General.

La duración de la suspensión será como máximo de dos años desde la publicación del acuerdo de sometimiento a información pública.

No obstante, se podrán otorgar licencias en los ámbitos que cumplan simultáneamente las determinaciones urbanísticas del nuevo PGM y de las vigentes NNSS.

QUINTO. Someter la versión inicial del plan, acompañado con el Informe de Sostenibilidad Ambiental, a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el artículo 41 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEXTO. Solicitar informe a los organismos afectados por razón de sus competencias sectoriales.

SÉPTIMO. Remitir las alegaciones y justificaciones presentadas al equipo redactor para su informe."

Iniciado el debate solicita la palabra D. Leandro Rivero Cachero, portavoz del Grupo PP, quien manifiesta que su Grupo se va a abstener dada la complejidad del asunto.

Le contesta el Alcalde que supone que serán temas técnicos que tendrá que resolver el equipo redactor.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:



DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 04. 160721.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/4
OTROS DATOS Código para validación: U23D7-NMBZP-L5GMY Fecha de emisión: 22 de julio de 2016 a las 10:03:18 Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 09:59 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 10:02
ESTADO FIRMADO 22/07/2016 10:02	



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:29 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GANÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el Alcalde (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:03:06 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Votos a favor: 6, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 4, del Grupo PP..

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO SÈPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

El Sr. Alcalde manifiesta que los decretos y resoluciones han estado y están a disposición de los Sres. Concejales, pero siendo bastantes, obviamente no se les va dar lectura. Estos Decretos y Resoluciones van desde el 18/04/2016 (nº. 68/2016) hasta el 15/07/2016 (nº. 136/2016, y se da cuenta al Pleno de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del RD. 2568/86.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de lo siguiente:

“Como todos sabéis el pasado día 30 de abril se llevaron a cabo los actos del merecido homenaje a D. Antonio Blanco Ríos, conforme a lo acordado por este pleno y que contaron con la presencia del Sr. Presidente de la Junta de Extremadura D. Guillermo Fernández Vara. Los actos supusieron un emotivo y merecido homenaje a D. Antonio Blanco y un grato recuerdo para sus familiares, amigos y para todos los que de una u otra manera participamos en los mismos. Quiero aquí agradecer públicamente a todos los que de una u otra manera participaron y trabajaron para que el acto transcurriera, como transcurrió, de la mejor forma posible.

El viernes, 3 de junio, asistíamos en Villafranca de los Barros a la presentación por parte del Presidente de la Diputación Provincial, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, del plan provincial de inversiones “Dinamiza 2”. Se trata de una importante ayuda de la Diputación Provincial de Badajoz, gobernada por el Partido Socialista y que sigue apostando por el desarrollo de los pueblos y el mundo rural de nuestra provincia. Concretamente este plan va a suponer para Valencia del Ventoso un total de 59.220 euros que sumados al anterior plan de este año el “Dinamiza 1”

OTROS DATOS

Código para validación: **U23D7-NMBZP-L5GMY**
 Fecha de emisión: **22 de julio de 2016 a las 10:03:18**
 Página 21 de 23

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 09:59
- 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 10:02

ESTADO

FIRMADO
 22/07/2016 10:02



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

suponen un total de 127.049 euros para distintos proyectos de inversiones a realizar en nuestra población.

El viernes, 10 de junio, tuvo lugar la brillante Gala de Clausura del curso de las Escuelas Municipales de Deporte, en el que participaron cerca de trescientos alumnos de las diversas disciplinas deportivas y de los diferentes equipos. quiero felicitar aquí públicamente a todos los que han colaborado en la organización de tan brillante y concurrido acto, y especialmente a concejal delegado de juventud y deporte de nuestro ayuntamiento, Serafín Barraso, felicitarle por el brillante acto de clausura y por éxito de participación y aprovechamiento del gran número de alumnos de nuestras escuelas deportivas municipales.

También quiero informaros de unas noticias de última hora, esta misma mañana hemos sabido que dos deportistas de nuestras Escuelas Deportivas Municipales, concretamente el jugador del primer equipo de fútbol sala masculino, Javier García Jara y la jugadora del primer equipo de fútbol sala femenino, Carolina Gómez Rastrojo, van a fichar esta próxima temporada por dos equipos extremeños que militan en la segunda división nacional, vaya desde aquí nuestra enhorabuena para estos deportistas y para los técnicos y responsables de las Escuelas Deportivas.

El domingo, 26 de junio, como en toda España, tuvo lugar en nuestro pueblo la jornada electoral de la elecciones Generales, jornada que transcurrió sin ningún incidente digno de mención. Los resultados obtenidos en nuestro municipio tras el escrutinio fueron: Total votantes: 1,201 (69,87%). Abstención: 518 (30,13%). Votos nulos: 12 (1%). Votos blancos: 8 (0,67%). PSOE: 543 (45,67%). PP: 483 (40,62%). Podemos-IU: 90 (7,57%). Cs : 61 (5,13%). Otros: 4 (0,33%).

Con el fin de poder garantizar la correcta finalización de los trabajos de mejora y adecuación que se estaban realizando en el sistema de depuración, filtración y recirculación del agua, que por distintas circunstancias sufrieron un imprevisto, el viernes, 8 de julio abría sus puertas al público nuestra Piscina Pública Municipal, comenzando así en sus instalaciones, con este pequeño e imprevisto retraso la temporada de baño y las distintas actividades lúdicas y deportivas programadas por nuestro ayuntamiento para esta temporada estival. Con un gran esfuerzo de todos ha sido posible, una vez más, con la puesta a disposición de nuestros ciudadanos de estas mejoradas instalaciones. Quiero expresar aquí públicamente mi más sincero agradecimiento a los responsables y trabajadores municipales y de Aqualia por el gran esfuerzo demostrado ante estas adversas circunstancias con el fin de poder poner en funcionamiento las instalaciones para el disfrute de nuestros ciudadanos. Por todo ello, y como ya se ha anunciado, este año, excepcionalmente, la temporada de baño se prolongará tres días más, hasta el domingo 11 de



DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 04. 160721.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2016/4
OTROS DATOS Código para validación: U23D7-NMBZP-L5GMY Fecha de emisión: 22 de julio de 2016 a las 10:03:18 Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 09:59 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 10:02
ESTADO FIRMADO 22/07/2016 10:02	



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:59:29 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GANÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:03:06 del día 22 de julio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

septiembre. También debemos tener en cuenta que las tarifas de los distintos bonos y entradas no han sufrido variación alguna, seguimos manteniendo los mismos precios que en años anteriores, con lo que seguimos manteniendo una de las tarifas más económicas de la comarca.

Ayer, miércoles, día 20 de julio, nos visito el Director de Área de Fomento de la Diputación Provincial que nos confirmó lo que ya el presidente de dicha institución nos había anunciando telefónicamente, la concesión a nuestro ayuntamiento de un total de 123.000 euros para el equipamiento necesario para nuestra Residencia de Mayores, que se va a hacer con cargo a los presupuestos de la Diputación del presente ejercicio y directamente por ella. Debemos tener en cuenta que recientemente se han firmado ya las actas de final de obra y de recepción del edificio, por lo que todo apunta a que en breve podremos anunciar el inicio de la puesta en marcha de tan esperado servicio de Residencia de Mayores.

También ayer, por la tarde mantuvimos una reunión con la Junta Directiva de la Hermandad del Valle con el fin de coordinar los actos programado y a programar para las fiestas del Valle.

Hace ya unos días se ha distribuido el programa del Verano Cultural, La Rosa de los Vientos que este año cumple ya su décima edición en la que este año, entre otras novedades está programada la III Feria Medieval de Valencia del Ventoso, que se celebrará en el entorno del Castillo los días 26 al 28 de agosto. Este programa que se desarrolla, como ya viene siendo costumbre desde primeros de julio a finales de agosto, gira este año en torno a dos grandes eventos: La feria gastronómica del Garbanzo, del 7 al 14 de agosto, para que como todos sabéis, este año se ha solicitado el reconocimiento como Fiesta de Interés Turístico Regional y esta ya consolidada tercera edición Feria Medieval del 26 al 28 de agosto."

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar solicita la palabra D. Leandro Rivero Cachero, Portavoz del Grupo PP, quien pregunta que, qué ocurre con la plaza de Agente de la Policía Local.

OTROS DATOS

Código para validación: **U23D7-NMBZP-L5GMY**Fecha de emisión: **22 de julio de 2016 a las 10:03:18**Página **23** de **23**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 09:59

2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 22/07/2016 10:02

ESTADO

FIRMADO

22/07/2016 10:02



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que, las pruebas se iniciarán a mediados de septiembre, pues dada la composición del tribunal se ha intentado coordinar las fechas con todos sus miembros.

A continuación solicita la palabra D^a. M.^a del Rosario Barraso, quien manifiesta que en la pasada legislatura se invitaba a la clausura de las escuelas municipales de deporte, y sin embargo, este año no se ha hecho.

Le contesta D. Serafín Barraso Borrallo, Concejal Delegado de Juventud y Deportes diciendo que, pide disculpas, que la no invitación se ha debido a un olvido.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y seis minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.
EL ALCALDE

